





DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA "PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL 2023, ETAPA DE DESARROLLO "RED **ASOCIATIVA**" **PARA** LA REGIÓN METROPOLITANA", **MODALIDAD** ΕN CONCURSO, EN EL **MARCO** INSTRUMENTO "REDES" Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución (E) Electrónica N°82, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento denominado "Bienes Públicos"; Decreto Supremo Nº247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución TRA N°58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente Titular; en la Resolución (E) RA N°58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Redes y Territorios; la Resolución TRA N°58/14/2022, de Corfo, que la designa a Gloria Moya Coloma, en calidad de Directora Regional Metropolitana de Santiago, Grado 4°, de la planta de Directivos de Corfo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el sentido de que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

- La Resolución (E) N°326, modificada por la Resolución Electrónica (E) N° 488, ambas de 2023 y de Corfo, que aprueba el texto refundido de las Bases del instrumento "Redes", sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante e indistintamente, las Bases.
- 2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 12, establece que, para los efectos de los concursos, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además, podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al Gerente de Redes y Territorios, si la apertura comprende llamados a postular a proyectos de ejecución nacional, o en caso de llamados de proyectos con similares características que comprendan más de una región o el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional si la apertura comprende llamados a postular a proyectos de ejecución regional, focalizados en su respectiva región.
- 3. Que, en el ejercicio de tal atribución, la dirección regional de Corfo Metropolitana ha determinado disponer, bajo la modalidad de postulación permanente, el llamado a la "Primera convocatoria regional, etapa de Desarrollo 2023 "Red Asociativa" para la región Metropolitana de Santiago", en el marco del instrumento "REDES", la que será focalizada territorialmente.
- 4. Que, la focalización territorial comprenderá la región Metropolitana de Santiago.







- 5. Los recursos totales disponibles para el cofinanciamiento de esta convocatoria son de \$46.000.000.(cuarenta y seis millones de pesos), incluidos los gastos de administración.
- 6. La transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.

RESUELVO:

- 1° DISPÓNGASE la apertura del proceso de postulación para proyectos al concurso denominado "PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL, ETAPA DE DESARROLLO 2023 "RED ASOCIATIVA" PARA LA REGIÓN METROPOLITANA", en el marco del Instrumento "REDES", bajo la modalidad de postulación permanente, la que se regirá por las siguientes normas:
 - a. La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
 - b. Focalización Territorial. La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región Metropolitana de Santiago, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la Región Metropolitana de Santiago y los proyectos deberán ejecutarse en esta región.
 - c. Déjese constancia que, para esta convocatoria, se ha destinado el cofinanciamiento de hasta un proyecto Red Proveedores en etapa de Diagnóstico.
 - d. Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
- 2° El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos se realizará por la Dirección Regional Metropolitana, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, para cada línea de apoyo, agregándose el siguiente requisito de admisibilidad, asociado a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Proyecto

El proyecto se ejecutará en la región en la que se postuló el proyecto.

- **3°** En lo no regulado en este acto, a esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado "Redes", aprobadas por Resolución (E) N°326, y modificada por la Resolución (E) N°488, ambas de 2023.
- **4° Publíquese** el aviso que contenga la información establecida en el numeral 11 de las Bases del instrumento, en un diario, digital o impreso, de circulación nacional; y en el sitio web www.corfo.cl.
- **5° Publíquese** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por, Gloria Moya Coloma, Directora Regional de Corfo de la Región Metropolitana de Santiago

IBM/mis

